 

**Venezolanas en Emergencia**

Autora: Profa. Ofelia Alvarez Cardier, Mg.Sc. Psicología Social

Directora General de Fundación para la Prevención

de la Violencia Doméstica hacia a Mujer-FUNDAMUJER

Coord.: Módulo de Violencias contra las Mujeres. Observatorio Venezolano

de los DDHH de las Mujeres-OVDHM

**Agradecimientos**

A Cepaz y a su personal por el apoyo continuado de todo tipo. A Griselda Barroso Morgado, Magdymar León Torrealba, María Mercedes Armas, Magally Huggins y Lilia Arvelo Alemán, Expertas consultadas que contribuyeron con sus ideas, datos y análisis ampliando y profundizando este documento.

**Olympe de Gouges**

Escritora, feminista, republicana, dramaturga, panfletista, abolicionista y filósofa política francesa que fue decapitada durante la Revolución Francesa, en 1793, por redactar la Declaración de los Derechos de las Mujeres y de las Ciudadanas.

**La Venezuela de hoy y su incidencia en la vida de sus mujeres**

Venezuela ha venido padeciendo, en espiral ascendente y profundizándose, una crisis generalizada en todos los sectores público, privado, alimenticio, sanitario, educativo, de seguridad, justicia, político; de libertad de expresión, independencia ideológica, sexual, reproductivo, para desplazamientos y muchos otros más. El régimen ha suprimido el principio fundamental de toda democracia como es la división de poderes y utiliza al Poder Judicial como instrumento represivo.

Para comprender cuál es la situación de la mujer venezolana en la sociedad actual hay que conocer las características del Estado, las leyes y el tipo de gobierno que lo rigen. Venezuela es un país que tiene los atrasos culturales de casi todos los países latinoamericanos en los que reina el machismo con las consecuencias de desigualdad y discriminación múltiple hacia la mujer. Se violan, impunemente, los más elementales derechos humanos sin que los organismos internacionales que velan por su cumplimiento puedan actuar. El régimen político que gobierna al país se puede definir como una dictadura militar fascista típica de la historia de dictaduras de dicho tipo frecuentes en América Latina.

Múltiples han sido los obstáculos encontrados y cambios en el proceso de recolección de información y de análisis. La inmediatez de la profundización de los problemas día a día es uno de ellos. Creemos haber logrado avanzar en un proceso de análisis en profundidad sobre la actual problemática de la situación de los DDHH de nuestras mujeres, las violencias que se originan y empeoran cada día en nuestro país sin alejarnos de la leyes y convenciones, tanto nacionales como internacionales de última data, para ampliar y redefinir la Violencia Basada en Género en la situación de emergencia que vivimos.

La crisis humanitaria venezolana afecta a las mujeres de manera intencionada y progresiva de vulnerabilidad constante en todos sus derechos fundamentales por parte del Estado/Gobierno que, desde hace más de dos décadas, conduce las políticas públicas deficitarias y en algunos casos ausentes en materia social, económica y cultural de Venezuela, amparados bajo la impunidad, abusos y violaciones reiteradas de los derechos humanos y la dignidad de las personas; reduciéndolas a ciudadanas no solo de segundo orden sino a meras habitantes que han sido despojadas de su ejercicio pleno de ciudadanía tanto en el ámbito legal como legitimo dado y enunciados por la constitución y leyes de la República, que conforman el Estado de Derecho y el debido proceso. Evidenciándose por ende la violación sistemática de los Pactos, Tratados y Convenciones Internacionales como la CEDAW y su Recomendación Nº 35, Belém Do Pará, Derechos Civiles, Sociales y Políticos como también los Derechos Humanos Emergentes. Ellas atraviesan una crisis humanitaria compleja que va en escalada y en una acentuada discriminación, que coloca en un último lugar ante el derecho a la igualdad, a la equidad social y al desequilibrio de la balanza en materia de equivalencia humana.

**Las Violencias Basadas en Género.**

**Las Violencias Emergentes contra las Mujeres en Venezuela**

**Las Violencias Basadas en Género**. Ejercidas contra las mujeres y niñas en Venezuela, en este momento de Emergencia Humanitaria Compleja, como consecuencia de un Estado de Derecho que está en resquebrajamiento y de crisis profunda, producida por conflictos políticos, sociales y económicos conocidos y calificados por algunos como “situación país”; que ha decantado en una carencia aguda y desmantelamientos de instituciones gubernamentales garantes de la protección de los derechos humanos y muy especialmente en la desfragmentación de los derechos constitucionales y *supra constitucionales* de las mujeres. Evidenciándose las dificultades y desatención de los asuntos propios de la multidimensionalidad y complejidad de las violencias sufridas por razón de género que padecen todas las venezolanas, colocándolas en un estadio sistemático y constante de sufrimiento y ataque a la dignidad de sus derechos humanos como mujeres.

El marco jurídico/legal de la Constitución Bolivariana de Venezuela en su preámbulo y exposición de motivos en los cuales establecen claramente en el **TITULO III. De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes. CAPÍTULO I. Obligaciones Generales.** Desarrolla una considerable cantidad de normas tales como el Artículo 21, el cual se expresa que todas las personas son iguales ante la ley y el 23 que expresa que los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela que tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno.

Los anteriores desprenden en su legajo como la base fundamental de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOMDVLV, 2007) y demás instrumentos jurídicos que protegen y reivindican los derechos humanos de las mujeres. En las Disposiciones Generales (Captl I. Objeto. Artículo 1°) nos dice que la misma tiene por objeto:“…garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia…” Y asimismo, en Derechos Protegidos (Artcl. 3°), que abarcan la protección del derecho a la vida, protección a la dignidad e integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y jurídica de las mujeres víctimas de violencia, en los ámbitos público y privado; la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, y la protección de las mujeres particularmente vulnerables a la violencia basada en género.

Basándose, entre otras, en la CEDAW (siglas en inglés para la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979) que, este 15 de julio de 2017, emite la Recomendación General 35 (RG.35) adoptando la expresión **“violencia por razón de género contra las mujeres”-VBG**. Destaca esta que cuando se refiere a las mujeres también incluye a las niñas, que esta violencia adopta múltiples formas, incluidas las violaciones a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y que se puede dar en todo tipo de espacios y esferas, incluido internet y los espacios digitales. Enlista los DDHH de las mujeres de la siguiente manera: derecho a la vida, a la salud, a la libertad, a la seguridad de las persona; al derecho de equidad y de protección de la familia; libertad de no ser tratada de forma cruel, inhumana o degradante; con libertad de expresión, de movimiento, de participación, de reunión y de asociación. Lo que puede considerarse un gran avance en concreción y de suma relevancia para este estudio.

Esos son DDHH de las mujeres venezolanas que, en Venezuela, se traducen en el deterioro de su calidad de vida, el ataque constante, sistemático, planificado y reiterado por parte del Estado/Gobierno contra el DERECHO a la VIDA, la dependencia económica, el empobrecimiento brutal de la población venezolana y muy específicamente la feminización de la pobreza, conllevando al incremento y el difícil acceso a la igualdad de oportunidades, el derecho a una vida libre de violencia machista, obstaculización para el acceso a la justicia, deterioro de los derechos laborales, deficiencias en el sistema de salud y acceso y adquisición para las medicinas, entre otras lo cual haremos a través de redes sociales y activismo como la Red Naranja, conexiones con redes y plataformas internacionales de mujeres.

“La pobreza a actual sigue teniendo rostro de mujer, por cada 100 hombres pobres hay 120 mujeres en la misma condición, con la desventaja añadida de la discriminación por su género. La autonomía de las mujeres está seriamente comprometida pues un tercio de las mujeres venezolanas no logran generar ingresos para su autosuficiencia y casi el 52% está fuera del mercado laboral en actividades económicas informales que solo representan una alternativa de subsistencia precaria. La doble jornada laboral, fenómeno exclusivamente femenino, incide directamente en las oportunidades que tienen las mujeres para incorporarse al trabajo remunerado formal, para lograr su autonomía e independencia económica.” (1)

Cuestión esta la anterior que impide también, principalmente el ejercicio de su Ciudadanía, el de todos sus derechos sociales y políticos. El ser persona de pleno derecho, a pertenecer. “Reduciéndolas a ciudadanas no solo de segundo orden sino a meras habitantes que han sido despojadas de su ejercicio pleno de ciudadanía tanto en el ámbito legal como legítimo dado y enunciados por la constitución y leyes de la República, que conforman el Estado de Derecho y el debido proceso.”(2)

**Las Violencias Emergentes contra las Mujeres**. Emergente es principio de algo más o que se logra visibilizar al salir a la superficie; y en Emergencia como peligro que amerita acción inmediata (RAE, 2001). Dos acepciones que nos conciernen en el análisis.

“Así pretendemos mostrar cómo se ha venido presentando la VBG para nuestras mujeres, las que no están en la LODMVLV, las que van saliendo a la superficie de las sociedad haciendo que ellas sean cada vez más vulnerables o tener más posibilidades o diferentes que el género femenino de sufrirlas. Convirtiéndose desde ya hace años en sucesos peligrosos para ellas, situaciones amenazantes en diferentes áreas de sus vidas y que, de seguro, requieren de acciones inmediatas que el entorno político, de poder y control, parece no ver, no querer ver o haberlo propiciado cruelmente a la población femenina.” (3)

Las tipologías se ha diversificado a partir de investigaciones, hechos y avances y así tenemos: Institucional, Física, Patrimonial, Sexual, Suicidios, de Pareja, siguiendo su aparición preferente. Otras con la primicia de la actualidad: de Salud, Delincuencial (por desconocidos), Alimentaria/Nutricional, Educativa, Política, Vial, a Niñas, por Organismos de Seguridad Públicos y Privados. Además de la Delincuencial ejercida por Mujeres. Otras agregan graves dificultades para el Acceso a la Justicia, a la Prevención de la VCM, en el entorno Ambiental, a Discapacitadas, LGTB. Interrelacionadas y mostrando el peligro que confrontan las mujeres.

Sin embargo y debido a mayor posibilidad de integrarlas y por requerimientos de límites para este documento, escogemos a la Violencia del Estado-Gubernamental, Delincuencial, en Salud y Alimentaria-Nutricional para el presente documento.

**Violencia del Estado-Gubernamental**

Son muchas las formas en las que se presenta este tipo de Violencia del Estado; formas que violan sensiblemente los DDHH. Muertes y otras situaciones producidas por la situación de crisis de todo tipo que vive nuestra sociedad y que la responsabilidad de solución está en manos del Estado que no hace nada o muy poco por impedir esa escalada de carencias que vivimos hoy en día en Venezuela. Perpetrados por organizaciones del “orden” como OLP, GNB y PNB que, en sus incursiones, arrasan con vidas y bienes materiales llevándose a hijos, esposos y padres dejando casas arrasadas (“hasta los pañales se llevaron”) y mujeres con un promedio entre 2 y 4 hijos, en su mayoría menores de edad. Situaciones de limitaciones violentas a mujeres en busca de alimentos y medicinas por servicios privados de seguridad.

Punto y aparte merece el apoyo gubernamental a los llamados “colectivos” que reciben algunos beneficios del gobierno y actúan violentamente contra los que se oponen a sus políticas atacando figuras representativas como Diputadas; no ejerciendo la protección debida a través de la policía y hasta comparten incluso el mismo espacio con guardias y policías.

Casos de detenidas sin juicio o en juicios militares ligados a acciones delictivas de los funcionarios como en el caso de las policías detenidas por revelar y difundir fotos de los cadáveres de sus mismas compañeras. Todo sin los procedimientos pautados legalmente. Mujeres asesinadas como consecuencia de la acción de funcionarios por excesos al pasar por puntos de control. Se acumulan denuncias de niños asesinados o heridos gravemente. La excusa del “enfrentamiento” para quitarle la vida a hijos e hijas, esposos o parejas cargando literalmente con familias enteras. A una madre que reclama que su hijo fue asesinado por la policía en Sucre pero que no vivía allí le preguntaron “¿Y qué hacía él allí?”. Miles de mujeres a quienes se les arranca su familia o parte de ella, quedando en indefensión, especialmente vulnerables. A veces el hijo era el único que trabajaba, ella está enferma o cuida dos menores también. Creando así angustia y desconfianza en la población; la presencia policial, contraria a su misión que es dar seguridad, prevenir, servir a los ciudadanos y ciudadanas. Responden que “se les fue la mano” entrando a la fuerza y disparando gases lacrimógenos a un liceo. Así se exceden “las fuerzas del orden”.

Al cúmulo de adversidades entre las que se desenvuelve la vida de la mujer venezolana no escapa el fenómeno de la hiperinflación que, cuando se presenta en un proceso de crisis económica como está ocurriendo en Venezuela, se multiplican los padecimientos por ser la mujer un débil económico. Ha dejado su educación o trabajo productivo por cuidar a los hijos y/o a su entorno familiar.

La hiperinflación es un proceso en el cual la persona se encuentra indefensa ya que es la consecuencia de una política económica determinada que se caracteriza por un voluntarismo económico que desconoce las leyes de la economía, por lo que es ingobernable. La hiperinflación destruye el valor de la moneda nacional por lo que no se puede afrontar incrementando los ingresos familiares y, muy al contrario, tales incrementos (“bonos” que el régimen decreta cada cierto tiempo) que terminan convirtiéndose en un factor inflacionario más que empeora la situación. Economistas informan que la inflación ha estado en el 1 millón% en el 2018 y auguran el 20 millones en el 2019.

**Violencia Delincuencial y Mujeres en Delincuencia**

El fenómeno delincuencial abarca los asesinatos y homicidios cada vez más frecuentes hacia las mujeres, producto de la problemática social, perpetrados por desconocidos. Dolorosamente dirigidos a mujeres de diversas edades, en especial adolescentes, seducidas por una vida mejor. En todos los casos analizados hay mujeres asesinadas, robadas o secuestradas, desde niñas a ancianas inclusive por funcionarios directa o indirectamente con amenazas de tipo sexual. Si hay un atraco y hay mujeres son llevadas como “botín” para ser violadas y/o asesinadas; quedan en medio de líneas de fuego entre bandas o son amenazadas par que ejerzan la prostitución. En la prensa sale la noticia una vez, no hay investigación, no hay interés por saber del contexto. Terminamos no sabiendo quién es ella. Ni siquiera se habla de asesinato sino de que “encontraron muerta a una mujer” y la foto de un cuerpo cubierto por algo en el piso y las piernas afuera.

Como consecuencia de la situación antes descrita se observa como las madres, parejas y demás familiares mujeres de detenidos, asesinados, desaparecidos se organizan para solicitar justicia. Son las viudas, a veces en gran cantidad embarazadas y/o madres adolescentes, madres, abuelas, compañeras que se unen en una red de solidaridad puesto que el Estado-Gobierno no asume la responsabilidad que le corresponde dejando a estas víctimas en dolor y abandono engrosando las filas de la miseria en su diaria lucha por sobrevivir.

Desde el año 2015 se observa un aumento del fenómeno de Mujeres Delincuentes o en Delincuencia que han pasado de acompañamiento al novio o pareja para robos o secuestros a participar activamente en bandas dirigidas por ellos; incluso a crear bandas delictivas propias entre familiares femeninas dirigiéndolas o como sicarias que organizan y ejecutan la operación, apoyadas por hombres.

**Violencia en acceso a la Salud**

Hablamos acá de ausencia creciente de medicinas, anticonceptivos, insumos para análisis y exámenes específicos (mamarios y pélvicos). Consecuencias perniciosas de enfermedades que estaban erradicadas y deterioro progresivo de salud mental en la población agravado en las mujeres por causa del cuido familiar, la doble y triple jornada y la búsqueda de alimentos y medicamentos a través de múltiples locales. Incluye la casi inexistencia de atención hospitalaria denunciada casi semanalmente por los mismos médicos y médicas de los Hospitales nacionales, del Estado, y por supuesto de Maternidades. Aparte está la tasa de embarazos adolescentes que aumentan inclusive con apoyo de programas de beneficencia gubernamental y aparecen en videos como apoyados por el gobierno y que generan complicaciones en especial también por las condiciones antes descritas como: cesáreas, ausencia de cuidados previos e intensivos, muerte de la madre.

Es desidia, falta de planificación; ya ni siquiera hay con quien hablar en el Ministerio respectivo, no hay quien atienda, un responsable. Algunas opiniones llen toda esta situación a la de tortura en el área de salud.

**Violencia Alimentaria-Nutricional, de Medicamentos.**

Dedicamos este tipo de violencia a la ausencia progresiva de insumos alimenticios, productos farmacéuticos y de la probabilidad económica de adquirirlos provocando depresión nutricional, imposibilidad de mejoras ante alguna dolencia y de graves consecuencias en el crecimiento para niñas y niños. Y en las siguientes generaciones por carencia o ausencia de nutrientes básicos, su inaccesibilidad por el alto costo de los alimentos que hacen de la alimentación un problema de consecuencias irreversibles. El gobierno no garantiza los requerimientos mínimos para la alimentación ni permite ayuda humanitaria en alimentos y medicinas. Lo que muestra a una población a quien se le conculca su derecho a la alimentación.

Mención especial merecen las bolsas CLAP, que la población compra con la presentación obligatoria del Carnet de la Patria, instrumento político-gubernamental de control de la información para la población de menores recursos que la esperan como única posibilidad de acceder a comida, en muchos casos; además a través de otro control, los Consejos Comunales. La población denuncia su reducción en productos, repetición de alimentos que no cumple con alguna norma nutricional y muchas veces de baja calidad. Este clamor llega inclusive al rechazo de las mismas a los camiones que las llegan a algunos barrios que se expresan así por consenso vecinal.

**Las Venezolanas en Emergencia: lo que está y lo invisibilizado**

Las mujeres venezolanas están en peligro inminente, en emergencia. Sus DDHH desconocidos, irreverenciados, ignorados. La mitad de la población está desasistida, con cargas aumentadas y crecientes. La ayuda humanitaria urgente y necesaria pasa necesariamente por el crisol de la atención prioritaria de las mujeres por su condición de vulnerabilidad, discriminación múltiple y sesgos que tienen su origen en las violencias y patrones socio-culturales de roles asignados a las mujeres. Siendo la discriminación el origen fundamental de las desiguales y desequilibrios en las relaciones de poder.

Luego de las acciones positivas y recomendaciones emitidas por la CEDAW en sus Recomendaciones Generales N° 19 y 35 que se concatenan en beneficio de darle continuidad en materia de prevención, atención, la no discriminación, sanción, eliminación y erradicación de las violencias basadas en género contra la mujer. Es imperiosa la necesidad de subsanar y restablecer los derechos humanos de las mujeres, considerando que es un asunto de Estado y en corresponsabilidad con la sociedad civil, la aplicación de la RG N°35.

Proliferan y/o se incrementan nuevas formas perversas de violencias contra las mujeres que dificultan la actualización día a día, en general. Por parte del Estado/Gobierno enfatizamos en la corrupción generalizada que influye globalmente en la trata de mujeres y niñas, extorsión social para acceder a servicios de varios tipos, freno para el acceso a programas sociales para las mujeres, obstáculos para el emprendimiento económico o compra de votos de ellas que están en situación de pobreza. (3)

Capítulo aparte tiene que ocupar la inexistencia consciente y provocada en contra de la comunidad LGTB. Una comunidad discriminada en los programas sociales de todo tipo, en las leyes, en la prensa, en su derecho a ser en general. No se encuentran avances ni siquiera en un aspecto tan aceptado ya internacionalmente como lo es el del matrimonio igualitario.

Últimamente surge el tema del aborto como cada 5 años aproximadamente. El tema cobra auge en parte por el gran avance conseguido por las compañeras argentinas. Se trata de un asunto social grave que, en este caso, afecta muy especialmente a las mujeres y que, de manera curiosa pero estereotipada no encontramos desde el discurso de quienes lo proponen en la ANC, alusiones a la SSR ni medidas hacia los hombres. Últimamente conocemos casos de niñas y niños abducidos en la trata y el tráfico “comprados” por comida, con una hamburguesa. Grave e impensable parece otra versión de esclavitud moderna sufridas muy en especial por nuestras mujeres en países vecinos; los llamados “matrimonios serviles”. Residencia por trabajos forzosos en la casa.

Otra desconocida por falta de datos o subregistro de los mismos es la violencia en centros penitenciarios. Por ejemplo en el INOF (Instituto Nacional de Orientación Femenina, único centro penitenciario dedicado a mujeres en el país) se reportan por ONG especializadas: torturas, tratos crueles, sexuales, verbales, físicas y psicológicas. Sin acceso a centros de salud, anticonceptivos; en donde proliferan retardo policial y condiciones de salubridad negativas. El acceso a la justicia no se aplica encontrándose una aguda Violencia Institucional en denuncia y seguimiento o servicios psicológicos. No hay datos oficiales y estas mujeres viven en estado de indefensión. (4)

Se presentan varios contextos para el análisis de los datos y situaciones anteriormente descritas. Comentarios que van en torno a la amplitud con que se maneja el concepto de violencia basada en género o violencia contra las mujeres, al punto que parece sustituir al concepto de vulneración de derechos. También si se les denomina transgresión. En todos los casos se ejerce contra ellas aunque no intencionalmente. El asunto es que la sociedad lo ha hecho así, imperceptible. Nos toca visibilizarlo entonces. Otra explicación, aún más inclusiva, en la que nos sitúa en una interpretación de la situación actual y es que vivimos en un terrorismo de Estado.

“La prevención y protección de los derechos de las y todas las mujeres, en su más amplia diversidad, se erigen por encima de cualquier lealtad política o ideológica. Los esfuerzos por abordar los derechos de las mujeres en la realidad no están acompañados de acciones concretas para su implementación…Las condiciones actuales del sistema político-institucional venezolano son contrarias a un pleno estado de derecho y ello tiene repercusiones prácticas adversas en la vida de mujeres, niñas y adolescentes.” … … …”La restauración plena de un sistema democrático, basado en la separación de poderes, la celebración de elecciones libres y el respeto por los derechos fundamentales y las instituciones democráticas, es esencial en el logro de la igualdad de género y el disfrute pleno de los DH de las mujeres.” (6)

Los DDHH de las Mujeres, y entre ellos el más relevante el Derecho a la Vida, vienen siendo apartados de las decisiones sociales, políticas y humanitarias por el Estado-Gobierno desde hace ya muchos años. El deterioro es grave y las ONG venezolanas deben prepararse para un esperado período de transición. La lucha, expresada en políticas concretas, es también una vía.

**Notas bibliográficas:**

1. Barroso Morgado, G. (2018) Mesa de Expertas en Violencia contra las Mujeres. Relatoría. Documento central: “Mujeres en Emergencia”. P. 1.
2. Idem, P. 2.
3. Tomado de *Mujeres al Límite*, III, 3.5, p. 50.
4. Alvarez Cardier, O. et al (2018) *Leyendo las noticias con “lentes” de género.* Informe Final.
5. t.co/Avesa/Eurosocial. 15-09-2018.
6. Tomado de *Mujeres al Límite*, IV. Comentarios finales.

**Fuentes consultadas:**

* AC Mujeres al Límite et al (2018) Informe se Seguimiento Alternativo a las Observaciones Finales del CEDAW (Doc. CEDAW/ c/VEN/CO/7/8) República Bolivariana de Venezuela..
* Aliadas en Cadena, VVV y Observatorio Venezolano de los DDHH de las Mujeres (2017) Foro: Qué hacer por Venezuela: Las Mujeres Proponen..
* Alvarez Cardier, Ofelia©; Beatríz Rodríguez y Delia Mondragón (2018) *Leyendo las noticias con “lentes de género” (2015-2017)*. ALAPLAF, FUNDAMUJER y OVDHM. Venezuela.
* AVESA, Mujeres en Línea, CEPAZ y FREYA (2017) *Mujeres al Límite*. *El peso de la emergencia humanitaria: vulneración de derechos humanos de las mujeres en Venezuela.*
* American Psychological Association (2018) *Normas APA 2018*. USA.
* Barroso Morgado, Griselda (2018) Relatoría de Mesa de Expertas en VCM. Cepaz, Centro de Estudios de la Mujer-UCV y FUNDAMUJER
* Naciones Unidas (2018) Informe de Relatoría para Seguimiento las Observaciones concluyentes del CEDAW al 7° y 8° Informes de la República Bolivariana de Venezuela.
* (2018) *Recomendación General No. 35*. CEDAW/C/GC/35.
* (2014). *El Espacio de la Sociedad Civil y el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.* Guía Práctica para la sociedad civil.
* Real Academia Española (2001) *Diccionario de la Lengua Española*. España. Ed. Espasa Calpe.
* República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* Gaceta Oficial Nª38.647.
* (1999) *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*.

OAC/noviembre 2018